



AYUNTAMIENTO DE ALGAR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2.011.

ASISTENTES

D. Custodio Andrades Sánchez
D. Miguel González Delgado
D. Adrián Gutiérrez Mariscal
D. José Manuel Lozano Venegas
D. Juan F. Montero Jiménez
D. José Carlos Piñero Criado
D. José Carlos Sánchez Barea
D^a M^a Teresa Tinajero Castro
D^a M^a José Villagrán Richarte

En la villa de Algar, siendo las doce horas del día 11 de junio de dos mil once, se reúnen en la sala capitular, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Algar, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria-Interventora D^a Verónica Pastora Calle.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento, y una vez declarada abierta la Sesión, por la Secretaria de la Corporación se da lectura de los artículos 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. y, atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.



AYUNTAMIENTO DE ALGAR

Previa acreditación de su personalidad, la Mesa de Edad queda integrada por D. Miguel González Delgado, de 58 años, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. Adrián Gutiérrez Mariscal, de 27 años, Concejales electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación, así como la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Presidente de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que han sido entregadas en Secretaría acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que



AYUNTAMIENTO DE ALGAR

concurrir a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Algar, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Cada uno de los Concejales electos procede a reproducir la citada fórmula personalmente comenzando por los miembros de la Mesa de Edad, y el resto por orden alfabético:

- D. Miguel González Delgado (PSOE DE ANDALUCÍA)
- D. Adrián Gutiérrez Mariscal (PSOE DE ANDALUCÍA)
- D. Custodio Andrades Sánchez (PSOE DE ANDALUCÍA)
- D. José Manuel Lozano Venegas (PA-EP-And)
- D. Juan Francisco Montero Jiménez (PA-EP-And)
- D. José Carlos Piñero Criado (PP)
- D. José Carlos Sánchez Barea (PP)
- D^a M^a Teresa Tinajero Castro (PSOE DE ANDALUCÍA)
- D^a M^a José Villagrán Richarte (PSOE DE ANDALUCÍA)



AYUNTAMIENTO DE ALGAR

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce y veinte horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Algar tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento da la lectura a los artículos 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, y se procede a la elección del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde/sa o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. José Manuel Lozano Venegas (PA-EP-And): Mantiene su candidatura.
- D. José Carlos Piñero Criado (PP): Mantiene su candidatura.
- D^a M^a José Villagrán Richarte (PSOE DE ANDALUCÍA): Mantiene su candidatura.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a los citados *ut supra*.



AYUNTAMIENTO DE ALGAR

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el/la Alcalde/sa.

Elegido el sistema de votación ordinario, por la Mesa de Edad se nombran uno a uno los nombres y apellidos de cada uno de los tres candidatos, emitiendo sus votos los electores a mano alzada, arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO	Nº VOTOS
D. José Manuel Lozano Venegas	PA-EP-And	2
D. José Carlos Piñero Criado	PP	2
D ^a M ^a José Villagrán Richarte	(PSOE DE ANDALUCÍA)	5

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de nueve y la mayoría absoluta de cinco, el Presidente de la mesa de edad procede a las doce y veinticinco horas a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a D^a. María José Villagrán Richarte, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento



AYUNTAMIENTO DE ALGAR

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldesa reproduce la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Algar, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando D^a. María José Villagrán Richarte a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D^a. María José Villagrán Richarte, Alcaldesa-Presidenta, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales y al pueblo de Algar.

Seguidamente, D^a. María José Villagrán Richarte, Alcaldesa-Presidenta, levanta la Sesión siendo las doce horas treinta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º
La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo.: M^a José Villagrán Richarte.

Fdo.: Verónica Pastora Calle.